

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Trámite para la Cartilla del Servicio Militar Nacional		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Avenida Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Teléfono 7773621830 ext.2050 Correo: secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Jefatura de Reclutamiento al Servicio Militar. Jefe de departamento.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Teléfono 7773621830 ext. 2220.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Solo el Interesado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato Único, solicitado en el Depto. de la Junta Municipal de Reclutamiento		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días		
Vigencia.	No tiene vigencia.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento legible sin tachaduras, ralladuras y/o enmendaduras	1	1
2	C. U. R. P. actualizado	1	1
3	Certificado o constancia de grado máximo de estudios	1	1
4	Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono a nombre de alguno de los padres o del interesado)		
5	Fotografías tamaño 35X45 mm, con fondo blanco, papel mate, sin retoque, de frente, corte de cabello con máquina del No.2, casquete corto, sin patilla, orejas bien descubiertas, sin bigote, sin barba, sin tocado, sin cadenas, sin aretes y sin lentes. Camisa o playera blanca. La fotografía deberá medir 2.1 cm. del mentón al nacimiento del cabello	6	
6	Constancia de no trámite de cartilla de su lugar de origen, en caso de ser REMISO.	1	1
7	Pluma tinta negra.		
Costo y forma de determinar el monto:		Area de pago:	
TRÁMITE GRATUITO		N/A	

Observaciones Adicionales:

Si el comprobante de NO está a nombre del interesado o de sus padres deberá traer copia de INE del titular con leyenda:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que (nombre del interesado) radica en (domicilio completo) nombre y firma del titular del comprobante.

Presentar todos los Requisitos.

Si el interesado no cumple estrictamente con las fotografías, estas se devolverán hasta que cumplan con los requisitos. El llenado es sin borrones.

No se requiere el Acta de Nacimiento Actualizada, Siempre que dicho documento sea Legible, sin manchas, sin ralladuras y/o enmendaduras

Decreto del Gobernador del Estado de Morelos Cuauhtémoc Blanco Bravo. Oficio Núm: CEMER/DG/0191/2020.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Presentar todos los requisitos;

*Los documentos originales son solo para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Artículo 78 Fracción XIII y XIV.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, artículo 98 fracción XIV.

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Artículo 21.

Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la Inscripción y Actualización de los Registros de Trámites y Servicios es de Carácter Permanente y Obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621830 ext. 2136
contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.